

21/10  
0



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
03 OCT 2019  
15 06  
36965

## PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, expresa su disconformidad y **rechazo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 669/19 del Poder Ejecutivo Nacional**, por cuanto, al reducir en favor de las aseguradoras los intereses debidos, menoscaba los derechos adquiridos por los trabajadores.

  
**HÉCTOR CAVALLERO**  
Diputado Provincial

### **FUNDAMENTOS**

#### **Sr. Presidente:**

El día 30 de septiembre próximo pasado, el Poder Ejecutivo de la Nación emitió un *Decreto de Necesidad y Urgencia*, por el cual modifica la ley vigente, con la finalidad de reducir la tasa de interés a aplicar sobre las prestaciones dinerarias que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo deben abonar a los trabajadores que han sufrido un infortunio laboral.

Una vez más el Presidente de la Nación acude a la figura excepcional y extrema del DNU para modificar en forma inconstitucional una ley sancionada por el Congreso de la Nación, para una cuestión que no es urgente ni mucho menos necesaria. La única necesidad y urgencia que evidencia el Gobierno Nacional con este tipo de medidas, es la de favorecer a los grandes grupos económicos y financieros, siempre en detrimento del ciudadano de a pie.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Con la excusa de hacer "sostenible el sistema" se reducen cada vez más los derechos del trabajador, en este caso enfermo o accidentado a causa del trabajo. Preocupa al gobierno mucho más mantener las millonarias utilidades de las aseguradoras que brindar una reparación integral y justa a quienes se han enfermado o accidentado a causa de sus tareas.

Por eso, no podemos sino expresar nuestra más profunda disconformidad con este decreto de necesidad y urgencia que está viciado de inconstitucionalidad por varios motivos: por una parte, al pretender modificar una ley nacional cuando el Congreso se encuentra en pleno período de sesiones ordinarias. Por otra, al implementar la "retroactividad" de la modificación, haciéndolo aplicable a "todos los casos independientemente de la fecha de la primera manifestación invalidante".

De este modo, vemos con indignación como se atropellan no solamente los derechos del trabajador, sino la calidad democrática misma de nuestra República.

Es por todo ello que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

**HECTOR CAVALLERO**

**Diputado Provincial**